

RAD (2016-270): EJECUTIVO HIPOTECARIO (C.G.P. sistema oral):
DEMANDANTE: JOSE DOMINGO SILVA GUTIERREZ (C.C. No. 2158069)
APODERADO: DR. EDGAR OMAR SANDOVAL
DEMANDADOS: KEILA SAMARA FAJARDO TIATINO (C.C. No. 1098764512).

Pasan las diligencias al Despacho de la señora jueza para que decida lo que en derecho corresponda. Informando que venció en silencio el traslado del avalúo catastral allegado por el accionante (fl. 58), de igual forma teniendo en cuenta que se mantienen los altos índices de contagio del COVID-19 en el municipio y de igual forma que la jefe despacho cuenta con circunstancias de salud (asma, hipertensión), que le impiden por seguridad desplazarse a dichas diligencias. Provea.
Rionegro (S), noviembre 11 de 2020.

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ.
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), noviembre once de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que venció en silencio el traslado del avalúo catastral allegado por la parte demandante, procede este despacho a dejar en firme dicho avalúo. En consecuencia se dará continuación al proceso y solicite lo que en derecho corresponda.

De igual forma según las circunstancias antes mencionadas, y a su vez aplicando lo dispuesto en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 y el ACUERDO PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, y cumpliendo con todos los elementos de bioseguridad y los medios técnicos de comunicación para el día y hora señalados, se fija fecha y hora para surtir la audiencia civil de remate, el próximo doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Señalando que el avalúo que se tendrá en cuenta es el catastral – que quedó en firme pues las partes guardaron silencio frente a su traslado- por la suma de UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.546.000.00), que incrementado en un 50% como lo manda la norma ART. 444 numeral 4, arrojaría un valor total de TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$3.092.000,00)

Por tanto según el art.448, inciso 3º del CGP, la base de la licitación es el 70% del avalúo del bien inmueble, o sea la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 2.164.400.00), cifra resultante de la siguiente operación matemática: \$ 3.092.000.00 X 70% = \$ 2.164.000. 00.

Por ende según lo estipulado por el art. 451 del C.G.P., todo el que desee hacer **postura** (en sobre cerrado, suscrito por el oferente) deberá consignar previamente a la subasta a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales N° 686152042002 en el Banco Agrario de Rionegro (S), el 40% del valor del avalúo del inmueble a rematar, que es la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.236.800.00): cifra que resulta de la operación matemática: \$ 3.092.000.00 X 40% = \$ 1.236.800.000.00.

Para el efecto elabórese el aviso que deberá contener la información estipulada en el artículo 450 del C.G.P., para que sea publicado con una antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate en un periódico de amplia circulación, como VANGUARDIA LIBERAL y en la emisora local LA VOZ DE LA INMACULADA.

Una vez publicado el aviso dentro de la oportunidad prescrita en el art. 450 del C.G.P., deberá arrimarse antes del remate para agregarlo al expediente, copia de la constancia o publicación, y un certificado de libertad y tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha del remate.

De igual forma publíquese en la pagina del despacho en el icono de avisos dicho remate, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020 y el ACUERDO PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, se llevara a cabo de manera virtual las audiencia y es pertinentes que se publiquen por todos lo medio pertinentes.

Ahora bien de igual forma toda persona interesada a participar en dicho remate ya sea de manera presencial o por medio de la plataforma (virtual), debe acreditar el interés que se tiene y presentar pruebas para dicha postura., de igual forma se debe allegar correo electrónico y demás datos personales para una oportuna comunicación y remitir el link correspondiente, para asistir a dicha audiencia.

La asistencia a la cede debe ser con todos los mecanismos de bioseguridad, esto es (tapabocas, guantes, lapicero).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROCÍO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

